



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE ANUALIDADES PARA VARIOS EXPEDIENTES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2024, EN LA LÍNEA DE AYUDAS “INVERSIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Bases Reguladoras: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2023: Orden de 10 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023)
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.04.02)

Vista las solicitudes de pago presentadas por las entidades beneficiarias en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 27 de junio de 2024, por la que se aprueban las ayudas para las solicitudes presentadas en la línea de ayudas “Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 10 de noviembre de 2023, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, establecidas en la Orden de 26 de octubre de 2023.

Segundo. El 27 de junio de 2024, por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se aprueban las ayudas para las solicitudes presentadas en la línea de ayudas “Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas”, al amparo de la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 2023.

Tercero. El 1 de agosto de 2024, con objeto de liberar crédito en la partida presupuestaria de entidades privadas de la línea de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, para poder atender a las solicitudes presentadas para esta misma línea en la Orden de convocatoria de 22 de mayo de 2024 (documento A n.º 2024/0121131437), se emite propuesta contable CO_BA_A n.º CONT_2024/0121919590, por importe de 794.663,70 euros, correspondiente a la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 2023 (documento A n.º 2023/0122257243) que es autorizada el 26 de agosto de 2024.

Cuarto. El 9 de agosto de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Corrección de errores de la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (BOJA número 210, de 2 de noviembre de 2023), en la que se indica lo siguiente:

«En la página de BOJA 16698/9, en el apartado 7 del artículo 5, donde dice: «7. En la línea de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas será subvencionable como coste indirecto un 5% de los costes directos elegibles de dicha operación, conforme a lo establecido en la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQLR8ULNTFMX8JBFVEVSDCD7X	PÁG. 1/4





letra a) del 54 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.» Debe decir: «7. En la línea de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas será subvencionable como coste indirecto un 7% de los costes directos elegibles de dicha operación, conforme a lo establecido en la letra a) del 54 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.»»

Quinto. En el periodo de justificación del 15 al 30 de septiembre de 2024 las entidades beneficiarias en la Resolución de 27 de junio de 2024 presentan solicitudes de pago correspondientes a la Orden de 10 de noviembre de 2023.

Para poder atender a las solicitudes de pago presentadas, es necesario proceder al incremento del documento contable A , así como un reajuste de las anualidades de los documentos contables D en 2024 y 2025, por lo que se procede al barrado de los documentos contables D fiscalizados inicialmente y a hacer nuevas propuestas D con los impuestos necesarios para cada entidad beneficiaria.

Sexto. Con fecha 12 de noviembre de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola propone el reajuste de anualidades en las posiciones correspondientes de los documentos contables de las entidades beneficiarias en la Resolución de 27 de junio de 2024, en la línea de ayudas “Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas”, para el desarrollo de sus respectivos proyectos, quedando los documentos contables para las posiciones correspondientes a estos terceros como se recoge en el resuelvo de la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “*toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión*”.

Segundo. El apartado 1 del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Tercero. El apartado 2.d) del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone, entre las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión, los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

Cuarto. El apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y, con carácter previo a su ejecución, por el órgano concedente.

Quinto. El apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, dispone que podrán tramitarse subvenciones, cuyo gasto se autorice y comprometa con cargo a dos o más ejercicios presupuestarios.

Sexto. El apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2018, establece que la distribución por anualidades del correspondiente gasto se deberá efectuar atendiendo al momento en el que, de conformidad con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQLR8ULNTFMX8JBFVEVSDCD7X	PÁG. 2/4



las correspondientes bases reguladoras, deba reconocerse el derecho a la percepción de los fondos por la persona o entidad beneficiaria, bien se produzca tal reconocimiento previa presentación de los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, bien se produzca en caso de pagos anticipados o abonos a cuenta. La modificación de la distribución inicialmente aprobada, que vendrá motivada por razones de interés público ajustadas a la normativa en vigor y, en su caso, a las bases reguladoras, requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades. Este reajuste no precisará la modificación de las convocatorias.

Considerando todo lo expuesto, así como la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

RESUELVE

El reajuste de anualidades en las posiciones correspondientes de los documentos contables de las entidades beneficiarias en la Resolución de 27 de junio de 2024, en la línea de ayudas “Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas”, para el desarrollo de sus respectivos proyectos, quedando los documentos contables para las posiciones correspondientes a estos terceros como se recoge a continuación:

	CO_BA_D 2024	CO_BA_D 2025	N.º CO_BA_D
GRUPO BOCTOPUS, S.L.U	-36.492,43	-547.371,43	2024/0122522096
PINCHO MANÍA, S.L	0,00	-268.363,56	2024/0122522227
Deca 1285, S.L	-27.615,78	-414.236,63	2024/0122522571
MANUEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	-10.364,32	0,00	2024/0122522874
CONGELADOS APOLO, S.L	-680.859,93	0,00	2024/0122523056
JC MACKINTOSH (ATÚN ROJO DEL ESTRECHO)	-154.159,78	-352.299,10	2024/0122523219
SEAFOOD SEVILLA, S.L	-45.702,58	-76.170,96	2024/0122523377
CONGELADOS HECOMAR, S.L	-39.636,30	0,00	2024/0122527419
ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L	-328.136,77	-546.894,62	2024/0122527420
PESCACIAL, S.L	-18.809,50	0,00	2024/0122527421
SEJOMAIRYM, S.L	-11.342,39	0,00	2024/0122527425

Una vez fiscalizados los CO_BA_D indicados, se procederá a realizar unos nuevos CO_BA_D en cada anualidad, con los siguientes importes:

	Nuevo CO_BA_D 2024	Nuevo CO_BA_D 2025
GRUPO BOCTOPUS, S.L.U	282.001,96	315.763,40
PINCHO MANIA, S.L	44.387,45	229.087,79
Deca 1285, S.L	9.514,68	442.858,03
MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	10.561,73	0,00
CONGELADOS APOLO, S.L	172.849,30	520.979,39
JC MACKINTOSH (ATUN ROJO DEL ESTRECHO)	291.392,97	227.124,46
SEAFOOD SEVILLA, S.L	580,35	124.194,94
CONGELADOS HECOMAR, S.L	40.580,02	0,00
ROMAN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L	571.624,33	324.241,14
PESCACIAL, S.L	19.257,35	0,00
SEJOMAIRYM, S.L	0,00	11.558,44
	1.442.750,13	2.195.807,59

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	PK2jmNQLR8ULNTFMX8JBFVEVSDCD7X	PÁG. 3/4



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 26 de octubre de 2023, BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQLR8ULNTFMX8JBFVEVSDCD7X	PÁG. 4/4